

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **eleva el Pleno de la Corporación del mes de junio** la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA Y

APLICACION DE LA LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE

La Constitución Española de 1978 se fundamentó en un amplio compromiso social y político para la superación de las graves y profundas heridas que había sufrido la sociedad española durante la Guerra Civil y los cuarenta años de Dictadura del General Franco. De esta manera, la recuperación de las libertades y del Estado de Derecho asumía el legado democrático que varias generaciones de españoles habían forjado con el objetivo común de alcanzar y garantizar la convivencia democrática, dentro del respeto al pluralismo de la sociedad española, y conseguir un orden económico y social más justo.

Desde entonces, múltiples iniciativas políticas, legales, sociales y culturales han venido a reparar y restañar esas brechas para evitar la división entre los ciudadanos y fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, los principios constitucionales y los derechos y libertades fundamentales

La articulación de políticas públicas que den cumplimiento a los principios de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de no repetición son esenciales en la construcción de una memoria democrática compartida que, no solo supere las heridas causadas, sino que además sirva de sólido fundamento a una verdadera cultura democrática.

El verdadero punto de inflexión al reconocimiento de la memoria histórica lo encontramos con la aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían

derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida popularmente como "Ley de Memoria Histórica", aprobada con un amplio consenso. El texto de la Ley es el resultado de los trabajos de la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, creada por Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre, para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo y asume la Declaración así como la condena del franquismo contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006 en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1936 y 1975.

Siendo la memoria el ejercicio de reconstrucción del pasado en el momento presente, ha de entenderse como un derecho; un derecho de la ciudadanía. Para ello, el objetivo fundamental de toda política de memoria es crear condiciones de pedagogía social que se constituyan en garantías de no repetición.

Esta moción quiere dar visibilidad al informe elaborado por el cronista oficial de nuestra ciudad, don José Fernando Díaz Medina el 12 de enero de 2011 y que fue remitido al entonces Grupo de Gobierno, el cual lo había solicitado mediante providencia firmada el 9 de diciembre de 2010, del Consejero Director del Organismo Autónomo Local de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

En dicho informe, y en concreto en su exposición de motivos, don José Fernando Díaz Medina manifiesta que "El Ayuntamiento de Icod de los Vinos no ha dado cumplimiento efectivo a las obligaciones derivadas de la Ley de Memoria Histórica pese el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, representando, además, una de las ciudades con simbología de exaltación fascista en un recinto turístico-histórico tan visitado como es nuestro Parque del Drago. Normalizar desde un punto democrático la ciudad de Icod de los Vinos implica cumplir con la referida Ley de Memoria Histórica"

No queremos finalizar la exposición de esta moción sin recordad a los concejales y a las concejalas de este Pleno, y en concreto al señor alcalde, miembro del Grupo de Gobierno en la legislatura 2007-2011, que el informe solicitado a don José Fernando Diaz Medina tiene su origen en el incumplimiento de la Ley de Memoria Histórica denunciado mediante la correspondiente queja/reclamación por un ciudadano español que visitó el Parque del Drago en el año 2010. Hay que dar una respuesta a ese ciudadano español porque le asisten derechos fundamentales según la Constitución Española de 1978.

Esta situación está haciendo un grave daño a la imagen turística del Parque del Drago, símbolo representativo de nuestro municipio. No se puede estar con rodeos y argumentos dilatorios, ni tener dejadez administrativa y política. Hay que tomar las medidas oportunas desde el punto de vista institucional. La imagen y prestigio internacional de la Ciudad del Drago está en entredicho, hay que recordar que este municipio aspira a obtener la certificación de Calidad Turística española con el Parque del Drago, es decir, obtener la Q de Calidad Turística. Este reconocimiento sería un paso de gigante en la puntuación del Drago milenario como candidato a convertirse en PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, se requiere que de forma directa, inmediata e ineludible se dé cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución y violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, y en tal sentido, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

- PRIMERO. Instar al Grupo de Gobierno a la retirada de todos aquellos escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, de los espacios y edificios públicos de la ciudad, incluyendo aquí los monumentos fascistas que se encuentran en el Parque del Drago.
- SEGUNDO. Declarar nulos y revocar, por causa de su legitimidad declarada por el artículo 3.3 de la Ley 52/2007, todos los acuerdos y cuantas disposiciones se hayan dictado por esa institución para depurar, por cuestiones ideológicas, a empleados municipales, restituyendo todos los derechos a quienes fueron suspendidos de empleo y sueldo y/o destituidos durante la dictadura franquista.
- TERCERO. Declarar nulos y revocar los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Icod de los Vinos por el que se nombra a Francisco Franco “hijo predilecto” de la ciudad.
- CUARTO: Reparar y restituir la dignidad y el recuerdo mediante un reconocimiento institucional, ya sea través de una publicación u homenaje, a quienes sufrieron en esta ciudad violencia y represión por la defensa de la democracia y la libertad durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, entre ellos los concejales y alcaldes elegidos democráticamente durante la II República, alcaldes como don Lucas Martín Espino, don Rafael Miranda Delgado y don Marcos Martell García.

Icod de los Vinos a 10 de abril de 2020

Eliana Alayón Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal PSOE